

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ENEIDA VELÁZQUEZ MORALES
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0128

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

ASUNTO: Orden para Presentar Posición

ORDEN

El 25 de agosto de 2023, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En la moción, expresó que el pasado 19 de agosto de 2023 personal de LUMA se presentó en la residencia para realizar pruebas de voltaje y el voltaje medido fue de 120.7v, 121.6v/242.3v. Por ende, se ha atendido y resuelto la situación reportada, tornándose en académica la presente causa de acción. Por lo tanto, solicitó la desestimación del presente caso.

Así las cosas, se **ORDENA** a la parte Querellante que presente su posición a la *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica* mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosario
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

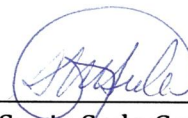
Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosario, el 29 de septiembre de 2023. Certifico además que hoy, 29 de septiembre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0128 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com y a robertorodriguez80193@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Carlos R. Ramírez Isern
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Eneida Velázquez Morales
HC-02 Box 11906
Humacao, PR 00791

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 29 de septiembre de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria